

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 131 - Sesión  
28 de marzo de 2012

En Montevideo, el veintiocho de marzo de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima trigésima primera sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Contador Público ÁLVARO CORREA, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 129.

En elaboración.

ACTA N° 130.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA DE FECHA 8.3.2012. Res. N° 231/2012. (P)

Vista: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 8.3.2012, por la que, en el marco del literal c) del art. 33 de la ley orgánica de la Caja y por unanimidad de presentes, hace saber al Directorio que apoya la gestión del mismo en relación al tratamiento del conflicto laboral que se mantiene con los

empleados de la Institución, reafirmando que la responsabilidad de la gestión y administración es potestad exclusiva de ese órgano.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES. COMUNICA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Res. N° 232/2012. (P)

Vista: La nota remitida por las autoridades de la Asociación de Agrimensores, comunicando su apoyo a lo actuado por el Directorio de la Caja en el conflicto planteado con los empleados, y reconoce que es el órgano a quien la ley le confiere la potestad de dirigir la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

RECURSO PRESENTADO POR LOS EMPLEADOS Sres/as. ESTÉVEZ, PEREYRA, LEMUS. Res. N° 233/2012. (P)

Visto: El recurso presentado por los empleados Sres/as. Leonel Estévez, Laura Pereyra y Diego Lemus, contra las R/D 1040/2011 del 30.11.2011 y 1102/2011 del 28.12.2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a conocimiento del abogado asesor Dr. Carlos Delpiazzo.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA POR DESEMPEÑO. Res. N° 234/2012. (P)

Vista: La nota presentada por la Asociación de Funcionarios en la que se expresa que corresponde integrar la retribución del Sr. Gerente General como parte de la masa salarial para el cálculo del monto a distribuir entre los trabajadores por concepto de partida por desempeño, y en la que también se manifiesta que la aplicación de un criterio distinto sería violatorio de lo establecido en el Reglamento de compensación por desempeño.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. MEDIDAS SINDICALES. Res. N° 235/2012. (P)

Vista: La nota de la Asociación de Funcionarios de fecha 21.3.2012 que refiere a la posibilidad de profundizar las medidas de lucha, frente a la eventualidad de que la Institución lleve adelante medidas que colidan con el trabajo a reglamento que implica no consentir el traslado de trabajadores de un sector a otro.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. PROPAGANDA SINDICAL. Res. N° 236/2012. (P)

Vista: La nota de la Asociación de Funcionarios de 21.3.2012 que hace referencia a la comunicación del Directorio que solicitaba el retiro de la cartelería y demás objetos en el interior y fachadas del edificio institucional.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. FIN DE EXCEPCIÓN MEDIDA “TRABAJO A REGLAMENTO” EN TAREAS DE MENSAJERÍA. Res. N° 237/2012.(P)

Vista: La nota remitida por la Asociación de Funcionarios de fecha 27.3.2012 que comunica que se resolvió poner fin a la excepción de la medida de “trabajo a reglamento” que se aplicaba para permitir el normal desarrollo de las tareas de mensajería.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

TEXEIRA VARESI, Carlos. Af. N° 18.193. ACUSA RECIBO DE INFORMACIÓN DE LA CAJA. Res. N° 238/2012. (P)

Vista: La nota remitida por el afiliado Carlos Teixeira Varesi de fecha 21.3.2012 en la que realiza diversas consideraciones sobre su situación personal, a raíz de haber recibido información de la Caja relativa a la composición del portafolio de inversiones al 31.12.2010 y la rentabilidad generada en el 2010.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

ABOGADO ASESOR EN MATERIA LABORAL DR. MARIO GARMENDIA. PAGO DE HONORARIOS. Res. N° 239/2012. (P)

Vista: La factura de honorarios presentada por el abogado asesor Dr. Mario Garmendia por concepto de “Asunto Lamarque Segunda Instancia 2ª cuota”.

Considerando: Lo establecido en la R/D 544/2009 de fecha 27.05.2009.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de honorarios al Dr. Mario Garmendia por un total de \$ 92.870.- (pesos uruguayos noventa y dos mil ochocientos setenta) más IVA.

2. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan.

4) GERENCIA GENERAL

INFORME MENSUAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO (ESTUDIO ACTUARIAL) DE FECHA 6.2.2012. Rep. N° 101/2012. Res. N° 240/2012. (P)

Visto: El informe mensual de desarrollo del proyecto de estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras, elevado por la Ec. Jimena Pardo, con fecha 06.02.2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME MENSUAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO (ESTUDIO ACTUARIAL) DE FECHA 7.3.2012. Rep. N° 102/2012. Res. N° 241/2012. (P)

Visto: El informe mensual de desarrollo del proyecto de estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras, elevado por la Ec. Jimena Pardo, con fecha 07.03.2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CUMPLIMIENTO Y FIJACIÓN DE OBJETIVOS A CUMPLIR POR LA EC. JIMENA PARDO. TRIMESTRE 1.2.2012 – 30.4.2012. Rep. N° 103/2012. Res. N° 242/2012. (P)

Visto: El informe elevado por la Ec. Jimena Pardo dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos planteados para el trimestre 1°.11.2011 – 31.01.2012, así como propone los objetivos para el trimestre siguiente, en el marco del proceso para la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe elevado por la Ec. Jimena Pardo respecto del grado de cumplimiento de los objetivos planteados para el trimestre 1°.11.2011 - 31.01.2012.

2. Dar por cumplida la totalidad de los objetivos fijados, disponiendo el pago del equivalente al 38,24% del salario nominal de la categoría de Técnico I del Escalafón Profesional, de acuerdo a lo establecido en el nral. 4 de la R/D 720/2010 de 18.08.2010, R/D 719/2011 de 19.08.2011 y la R/D 971/2011 de 09.11.2011.

3. Disponer el pago de un salario nominal de la categoría de Técnico I por concepto de desempeño durante el trimestre de la Ec. Jimena Pardo, de acuerdo a lo establecido en el nral. 4 de la citada Resolución.

4. Aprobar los objetivos propuestos por la Ec. Pardo en el citado informe, para el trimestre 1°.02.2012 – 30.04.2012.

5. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal, a sus efectos.

REMATE DE VEHÍCULOS Y TRACTORES PROPIEDAD DE LA CAJA. Res.  
N° 243/2012. (P)

Visto: El remate de vehículos y tractores propiedad de la Caja dispuesto por resolución del 31 de octubre de 2011.

Considerando: 1. Que el remate de los bienes considerados se realizó tal lo dispuesto el día 17 de marzo ppdo. en la ciudad de Casupá a cargo del rematador Sr. Eber Frachia.

2. Que el monto total de los bienes alcanzó la cifra de US\$ 163.590.- (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres mil quinientos noventa).

3. Que de dicho monto debe deducirse la comisión del rematador de lo ingresado hasta la fecha correspondiente al 8% más el impuesto al valor agregado, lo que resulta en una cantidad de US\$ 14.442,28.- (dólares estadounidenses catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 28/100).

4. Que a la fecha sólo falta saldar la cantidad de US\$ 15.615,84.- (dólares estadounidenses quince mil seiscientos quince con 84/100).

5. Que por lo expuesto en los punto 2 y 3 de los considerando el monto líquido de ingresos a la fecha es de US\$ 171.606,15.- (dólares estadounidenses ciento setenta y un mil seiscientos seis con 15/100).

6. Que los depósitos y pagos efectuados por los compradores e ingresados a la CJPPU incluyeron la suma de US\$ 23.754,86.- (dólares estadounidenses veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con 86/100) correspondientes a comisiones que los compradores deben abonar al rematador.

7. Que a su vez, el Sr. rematador ya recibió la cantidad de US\$ 129,81.- (dólares estadounidenses ciento veintinueve con 81/100) correspondiente a la comisión que debe pagar la CJPPU, por lo que la cantidad que se debe abonar al rematador es de US\$ 14.312,47.- (dólares estadounidenses catorce mil trescientos doce con 47/100).

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de lo actuado y de los resultados del remate.

2. Autorizar el pago del monto de US\$ 14.312,47.- (dólares estadounidenses catorce mil trescientos doce con 47/100), contra recibo por US\$ 14.442,28.- (dólares estadounidenses catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 28/100).

3. Autorizar el reintegro al rematador Sr. Eber Frachia de la cantidad US\$ 23.754,86.- (dólares estadounidenses veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con 86/100) correspondientes a comisiones que los compradores deben abonar al rematador y que fueron depositados en la cuenta de la CJPPU.

4. Dar de baja del patrimonio de bienes muebles de la CJPPU a los vehículos y tractores vendidos en el remate.

## 5) INFORMES DE COMISIONES

COMISIÓN DE PRESTACIONES. RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE ASSE. Rep. N° 105/2012. Res. N° 244/2012. (P)

Vista: La situación en que se encuentran varios profesionales afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con declaración de no ejercicio que están, a su vez, ejerciendo la docencia en la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y, por otra parte, cumplen actividad asistencial en los Servicios de Salud del Estado, de acuerdo con el convenio colectivo suscrito el 12.10.2011 entre el Sindicato Médico del Uruguay, la Asociación de Docentes de Facultad de Medicina y el Programa para la Formación y Fortalecimiento de los RRHH de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud, al cual refiere la resolución del Directorio de ASSE del 1.9.2010.

Considerando: Que la antedicha resolución del Directorio de ASSE implica que los profesionales de que se trata deben estar con declaración de ejercicio libre y percibirán remuneración retroactiva a junio de 2011.

Atento: A lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 17.738 y a lo establecido en la R/D 9/2005.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la declaración jurada de ejercicio liberal de la profesión formulada fuera de plazo por los profesionales involucrados en la situación referida en la parte expositiva.

2. Establecer que en aplicación del art. 106 del Código Tributario, el pago de los respectivos aportes a partir del 1.6.2011 será sin aplicación de multas ni recargos.

3. Disponer que cada profesional comprendido en la situación mencionada, contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, a efectos de regularizar su situación contributiva.

4. La presente resolución mantendrá su vigencia por un plazo de 6 meses desde su adopción.

5. Pase al Departamento de Atención a Afiliados a los efectos indicados en el nral. 3 precedente.

6. Infórmese a ASSE del contenido de esta resolución.

DRA. SILVANA FIAMENE. AF. N° 82.096. PROFESIONAL COMPRENDIDA EN RESOLUCIÓN REFERIDA A PROFESIONALES CON ACTIVIDAD EN ASSE. Rep. N° 106/2012. Res. N° 245/2012. (P)

Visto: La nota presentada por la afiliada al Instituto Dra. Silvana Fiamene, solicitando la no aplicación de intereses ni recargos por los aportes generados desde el mes de junio de 2011, atento a su declaración de ejercicio de la profesión realizada el 30.11.2011.

Atento: A la resolución de Directorio adoptada el 28.3.2012 por la que se acepta la declaración jurada de ejercicio liberal de la profesión formulada fuera de plazo por los profesionales que están ejerciendo la docencia en la Facultad de

Medicina de la Universidad de la República y, por otra parte, cumplen actividad asistencial en los Servicios de Salud del Estado, de acuerdo con el convenio colectivo suscrito el 12.10.2011 entre el Sindicato Médico del Uruguay, la Asociación de Docentes de Facultad de Medicina y el Programa para la Formación y Fortalecimiento de los RRHH de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud, al cual refiere la resolución del Directorio de ASSE del 1.9.2010.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que la Dra. Silvana Fiamene, Af. N° 82.096, se encuentra comprendida en la resolución del Directorio de la Caja de fecha 28.3.2012 que refiere a profesionales que cumplen actividad asistencial en los servicios de salud del Estado (ASSE).

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, Departamento de Atención a Afiliados a los efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

#### 6) DIVISIÓN AFILIADOS

#### 7) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LIQUIDACIÓN PARTIDA “COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO”. Rep. N° 109/2012. Res. N° 248/2012. (P)

Visto: El informe de la Gerencia de División Administrativo Contable de fecha 21.3.2012 relativo a la próxima liquidación de la partida “Compensación por Desempeño” y la determinación de la masa salarial a considerar para la liquidación mencionada.

Resultando: Que se definió un esquema retributivo distinto en diversos aspectos al que se aplica en general en la Institución, para los cargos de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos (R/D 28.12.2011 y R/D 11.01.2012), lo que motivó la revisión de la normativa aplicable al caso.

Considerando: 1. Que se analizó particularmente el art. 3 del reglamento de “Compensación por Desempeño”, que establece “La partida presupuestal correspondiente se fijará en base a una masa salarial integrada por haberes sujetos a montepío, CEANF y salario vacacional correspondiente al personal comprendido, calculada sobre lo devengado en el año anterior a valores del último ajuste salarial realizado en cada año considerado. Los porcentajes sobre dicha masa salarial establecidos en el apartado precedente, no podrán nunca ser inferiores a los fijados para el ejercicio anterior”.

2. Que conforme con lo expuesto en el considerando anterior, se concluyó que la remuneración correspondiente a los cargos de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos no debe integrar la masa salarial a distribuir por concepto de “Compensación por desempeño”, por tratarse de personal no comprendido en la reglamentación de dicha partida al tener un sistema retributivo especial.

Atento: A que se realizó consulta al asesor en materia laboral de la Institución Dr. Mario Garmendía que, en informe de fecha 14.3.2012 ratificó la posición a la que se llegara por parte de los Servicios, en cuanto manifiesta “A mi juicio, los dos Gerentes nuevos no se encuentran dentro del “personal comprendido” y, por lo tanto, sus retribuciones sujetas a montepío no deberían integrarse para el cálculo de la masa salarial que luego se reparte”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Validar el criterio a aplicar en la liquidación de la partida de “Compensación por desempeño” del mes de marzo de 2012, de acuerdo con los términos expuestos en informe de la Gerencia de División Administrativo Contable de 21.3.2012.

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Administrativo Contable.

LLAMADO N° 1/2012. SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE COMUNICACIÓN. Rep. N° 110/2012. Res. N° 249/2012. (P)

Visto: El llamado para servicios de consultoría en comunicación organizacional,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS SAP. SE MODIFICA RESOLUCIÓN. Rep. N° 111/2012. Res. N° 250/2012. (P)

Visto: La R/D del 29.2.2012 por la cual se resolvió: 1.- Renovar con la empresa CORBIEL S.A., el Mantenimiento y Soporte de licencias SAP por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, por un importe total de U\$S 45.000.- (dólares americanos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

2.- Renovar con la empresa CORBIEL S.A., el Mantenimiento y Soporte de la Base de Datos IBM DB2 por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, por un importe total de U\$S 5.544.- (dólares americanos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro) IVA incluido.

3.- Renovar con la empresa CORBIEL S.A., el Mantenimiento y Soporte de Relojes Control Horarios Synel por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, por un importe total de U\$S 638.- (dólares americanos seiscientos treinta y ocho) IVA incluido.

Considerando: Que se padeció un error al tomar los importes antes mencionados con IVA incluido, cuando la propuesta económica presentada por CORBIEL S.A. (a fs. 31) establecía que debía agregarse el IVA.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar el numeral 1 de la R/D del 29.2.2012 relativo a la renovación con la empresa CORBIEL S.A., del Mantenimiento y Soporte de licencias SAP por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, cambiando el importe de U\$S 45.000.- IVA incluido por un importe total de U\$S 45.000.- (dólares americanos cuarenta y cinco mil) más IVA.



2. Modificar el numeral 2 de la R/D del 29.2.2012 relativo a la renovación con la empresa CORBIEL S.A., del Mantenimiento y Soporte de la Base de Datos IBM DB2 por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, cambiando el importe de U\$S 5.544.- IVA incluido por un importe total de U\$S 5.544.- (dólares americanos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro) más IVA.

3.- Modificar el numeral 3 de la R/D del 29.2.2012 relativo a la renovación con la empresa CORBIEL S.A., del Mantenimiento y Soporte de Relojes Control Horarios Synel por el período 1.01.2012 – 31.12.2012, cambiando el importe de U\$S 638.- IVA incluido por un importe total de U\$S 638.- (dólares americanos seiscientos treinta y ocho) más IVA.

4. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 2/2012. SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES, GERENTES Y EMPLEADOS. Rep. N° 64/2012. Res. N° 251/2012. (P)

Visto: El llamado abierto N° 2/2012 de fecha 18.1.2012, realizado según lo dispuesto por R/D 1/2012, para la contratación de seguro de responsabilidad para Directores, Gerentes y Empleados, que fuera publicado de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y, sin perjuicio de la invitación cursada a las empresas BSE, Royal Sunalliance (Chartis) y PLC (HDI).

Resultando: 1. Que manifestaron interés de participar las empresas MAPFRE URUGUAY S.A. (NGS), HDI SEGUROS S.A., BSE y CHARTIS, por lo que participaron de la instancia de entrega de información, consultas y evacuación de las mismas previstas en el pliego de condiciones.

2. Que con fecha 30.1.2012 se procedió al acto de apertura de ofertas, según testimonio librado por la Esc. Ma. Inés Peyrallo que obra a fs. 1 241 a 243.

3. Que se recibieron ofertas de las empresas HDI SEGUROS S.A. (fs. 78 a 147) y MAPFRE URUGUAY S.A. (fs. 148 a 190), las que se resumen en cuadro comparativo de fs. 192, quienes depositaron las garantías de mantenimiento de oferta según surge de fs. 87 y 189.

Considerando: Que las aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adquisiciones fueron respondidas satisfactoriamente (fs. 193 a 236).

Atento: Al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs. 238 a 240) y a lo sugerido por la Gerencia General,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer la contratación con la empresa HDI SEGUROS S.A., de la cobertura para asegurar un capital de U\$S 3:000.000.- (dólares estadounidenses tres millones) con una prima anual de U\$S 25.576.- (dólares estadounidenses veinticinco mil quinientos setenta y seis) IVA y cargas incluidos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Llamado N° 2/2012, así como de la oferta presentada, sin perjuicio de los ajustes que correspondan una vez acordados los términos del contrato respectivo.

2. Pase a la Gerencia General a efectos de proceder a la redacción del correspondiente contrato, para su posterior suscripción por parte de la Mesa de

Directorio y siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME SOBRE TASAS MEDIAS DE INTERÉS VIGENTES A PARTIR DEL 1º.04.2012. Rep. N° 112/2012. Res. N° 252/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 26.03.2012 sobre las tasas medias de interés elaboradas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al período diciembre de 2011 – febrero de 2012, vigentes a partir del 1º de abril de 2012, así como la situación comparativa con las tasas de interés de los préstamos que otorga la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TORRE DE LOS PROFESIONALES. RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. Rep. N° 113/2012. Res. N° 253/2012. (P)

Visto: 1. El plan de comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D del 12 y 17.10.2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A., por un plazo de sesenta (60) días renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por R/D de fecha 7.3.2012 se renovó la contratación por un período de treinta (30) días.

Considerando: 1. Que el próximo 13.04.2012 vencerá el plazo de la contratación.

2. Que dicha empresa fue contratada, por \$ 31.116,- mensuales y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

4. Que de acuerdo con el ritmo de reservas realizadas se estima conveniente contar con los servicios de Labatec S.A. por un plazo mayor.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.04.2012 a 13.05.2012, por un monto de \$ 31.116.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas, la cual será distribuida por partes iguales entre el personal proporcionado por Labatec S.A. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A. incrementados en un 76% más

IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

**TORRE DE LOS PROFESIONALES. INFORME SOBRE NEGOCIACIÓN CON ITC POR LA COMPRA DE OFICINAS 811 A 816 Y COCHERAS 316 A 318. Rep. N° 114/2012. Res. N° 254/2012. (P)**

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre el resultado de la negociación por la venta de las oficinas N° 811 a 816 (6 oficinas) y cocheras N° 316 a 318 (3 cocheras) de la Torre de los Profesionales, de acuerdo a lo facultado por R/D de fecha 29.02.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la venta de las oficinas N° 811 a 816 (6 oficinas) y cocheras N° 316 a 318 (3 cocheras) de la Torre de los Profesionales, al precio en dólares acordado, según lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión en informe de fecha 23.03.2012.

2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

#### 9) ASESORÍA JURÍDICA

**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR DOCUMENTACIÓN RELATIVA A VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Rep. N° 115/2012. Res. N° 255/2012. (P)**

Vista: La enajenación de los vehículos automotores y maquinaria existente en los predios en Arévalo y Florida, dispuesta por R/D de fecha 31.10.2011, la cual se concretó mediante remate público de fecha 17.3.2012.

Considerando: Que a los efectos de la concreción de las transferencias respectivas, será necesaria la emisión de documentación por parte de la Caja, la cual deberá estar suscrita por los representantes de la Caja, entendiéndose necesario asegurar la disponibilidad de firmas de los mismos.

Atento: A lo dispuesto por el art. 6 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Delegar en el Gerente General Cr. Miguel Sánchez la firma de la documentación que sea necesaria para concretar las transferencias de los vehículos automotores y la maquinaria enajenada por remate público de fecha 17.3.2012.

2. Pase a la Asesoría Jurídica, sector Notarial, a sus efectos.

10) ASUNTOS VARIOS

No se plantean en la presente sesión.

Finaliza la sesión a la hora quince.

/mim.scl